



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000086

000000

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS CRISTIANOS Y CAPACITACIÓN POPULAR- CECYCAP Y PARA LA FORMACIÓN DEL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Conste por el presente documento un Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con RUC. 20312108284 que en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por el señor Dr. Alfredo Zegarra Tejada, identificado con DNI. Nro. 29276368, y con dirección domiciliaria en la Avenida Dolores S/N del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y de la otra parte el Centro de Estudios Cristianos y Capacitación Popular, a quien en adelante se denominará **CECYCAP**, inscrita con ficha Nro. 0207 de Asociaciones, en la Oficina Regional Registral de Arequipa y debidamente representada por su Presidenta la Sra. Rocio Zegarra Paredes identificada con L.E. Nro. 29341378 con dirección domiciliaria en la calle Jorge Polar 107 Urb. Victoria - Cercado, en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero como primer organismo de gobierno distrital tiene como una de sus finalidades lograr el desarrollo humano e integral del distrito en general, la misma que también viene ejecutando acciones referidas a la Seguridad Alimentaria del distrito propiciando la participación activa de la comunidad en la solución integral de sus problemas, promoviendo la concertación de esfuerzos y recursos desde los diferentes actores sociales relacionados a la Seguridad Alimentaria, en respuesta a necesidades y demandas diferenciadas para la construcción corresponsable de estrategias de Desarrollo Humano sostenible y sustentable.

SEGUNDO.- El **CECYCAP** es una organización con personería jurídica de derecho privado que tiene como Misión: "Educar a personas interesadas en el desarrollo de nuestra región a través de sus organizaciones", tiene como finalidad la ejecución de Proyectos cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores menos favorecidos de nuestra ciudad, en este sentido viene ejecutando el Proyecto denominado "Concertación Local Para la Seguridad Alimentaria", desde donde se implementa acciones de Salubridad, Educación alimentaria, Mejoramiento de Ingresos económicos de las familias beneficiarias, fortalecimiento de la organización mediante capacitaciones en Gestión y organización; acciones que repercuten en el bienestar de nuestro distrito.

000000

000000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

OBJETO DEL CONVENIO

TERCERO.- Por medio del presente convenio tanto la MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO como CECYCAP se comprometen a colaborar y aunar esfuerzos en la formación de un Comité de Seguridad Alimentaria del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, respetando en todo momento la autonomía de las organizaciones e instituciones participantes.

OBLIGACIONES DEL CECYCAP

CUARTO.- De acuerdo con el objetivo señalado, el CECYCAP, por intermedio del proyecto "Concertación Local para la Seguridad Alimentaria" en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se compromete a trabajar conjuntamente con la municipalidad para proporcionar soporte técnico, apoyo logístico y materiales de trabajo en:

- Soporte técnico en las reuniones iniciales de formación del Comité de Seguridad Alimentaria.
- Implementación de talleres de capacitación, acciones de investigación y fortalecimiento de las organizaciones populares del distrito relacionadas la Seguridad Alimentaria, mediante la coordinación de los actores distritales competentes.
- Asesoría en la realización de un programa distrital de seguridad alimentaria, que contemple principalmente acciones de salubridad y capacitación alimentaria nutricional para el logro de la Seguridad Alimentaria en el distrito.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

SEXTO.- De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Otorgar al CECYCAP las facilidades para el cumplimiento de los compromisos adoptados, proporcionándole oportunamente la información y los requerimientos suficientes.
- Participar en las reuniones de coordinación entre CECYCAP y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para la implementación de las acciones de acuerdo al presente convenio.
- Dar las facilidades necesarias para la convocatoria a las organizaciones e instituciones competentes que conformaran en el Comité de Seguridad Alimentaria Distrital en coordinación directa con el CECYCAP para la implementación de las acciones pertinentes con la finalidad de efectivizar el cumplimiento del presente convenio.
- Reconocer formalmente, mediante acuerdo municipal al Comité de Seguridad Alimentaria del distrito.

000008

00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

PLAZO DE DURACION DEL CONVENIO

SEPTIMO.- La duración del presente Convenio comprende desde la firma del mismo, hasta el 31 de Diciembre del dos mil tres.

COMPETENCIA

OCTAVO.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Arequipa, para todos sus efectos. Igualmente dejan señalados como su domicilio el que aparece en la introducción del presente convenio, debiendo informar oportunamente de modo indubitable y por escrito cualquier cambio y/o modificación.

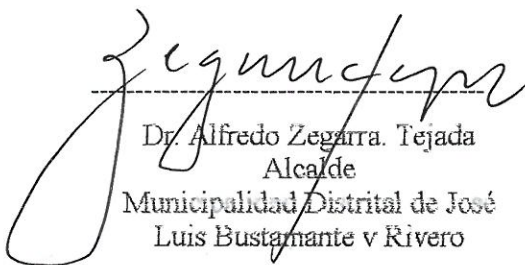
MODIFICACION DEL CONVENIO

NOVENO.- Los términos generales del presente convenio podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes bajo responsabilidad de los representantes de las instituciones intervinientes. Las modificaciones a que se refiere el presente punto deberán constar necesariamente por escrito y ser refrendadas por las representantes de las partes intervinientes en señal de conformidad.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

DECIMO.- En caso que una de las partes intervinientes tuviera el propósito de resolver el presente convenio, comunicará su decisión a la otra parte previamente por escrito y de manera indubitable con un plazo de quince días de antelación a la fecha en que dicha resolución deba operar.

Estando de acuerdo con el tenor de todas y cada una de las partes del presente convenio de apoyo interinstitucional, lo suscriben señal de conformidad, los representantes de CECYCAP (Centro de Estudios Cristianos y Capacitación Popular) y de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Arequipa a los tres días del mes de setiembre del dos mil tres.


Dr. Alfredo Zagarra Tejada
Alcalde
Municipalidad Distrital de José
Luis Bustamante y Rivero


Sra. Rocío Zagarra Paredes
Presidenta
CECYCAP

000088

00

